



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 FEB. 2022

Rad. No. 005-2019-00709-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA RODRÍGUEZ PLAZAS

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 8 de julio de 2019 (fl. 34), el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, solicitó de **CLAUDIA RODRÍGUEZ PLAZAS**, el pago de la obligación contenida en el Pagaré aportado como base de la acción que milita a folios 23 y 24.

Mediante proveído calendado del 23 de julio de 2019 (fl. 37) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada por Conducta Concluyente (fl. 59), quien una vez notificada y dentro del término concedido no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 1.700.000,00, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior a esta por anotación en ESTADO No. <u>09</u>	
Fijado hoy <u>01 FEB. 2022</u>	la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	